

Anexo: Consultas consideradas en la presente Circular 3

Artículo/Anexo PBC	Consulta
PBC - Artículos 3.3, 3.4, 18.5, y definiciones / Anexo 3	Por favor, aclarar si los proyectos ubicados en la provincia de San Luis quedarán encuadrados bajo la región Cuyo, a efectos de los límites dispuestos en el artículo 3.3; ya que en el anexo 3, los PDI correspondientes a San Luis figuran como "Centro".
PBC - 10,2	Nuestra planta de biogás cuenta con una generación de 1.2 MW ofertados, por favor confirmar que el monto de la garantía de mantenimiento de oferta corresponde a USD 42.000, es decir un megawattios mas la fracción resultante de 0.2.
PBC - 12,3	el requerimiento financiero es de USD 250.000 por cada MW, para nuestro caso de 1.2MW , ¿el monto a demostrar corresponde a la fracción, es decir, USD. 300.000?
PBC - Artículo 10.2 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta	Para proyectos de 0,5 MW la garantía ofrecida deberá ser de USD 17P.500?
PBC - 12.4.5	Art. 12.4.5: En nuestro caso, tenemos la factibilidad de inyección de 0,5 MW de potencia en una línea de 13,2KV propiedad de una Cooperativa Eléctrica. El artículo 12.4.5 indica que se debe presentar copia del procedimiento N° 1 de Cammesa suscripta por consultor independiente. Se consulta: <i>Si se cuenta con la citada factibilidad y por tratarse de una cantidad de energía menor en relación a la magnitud de otros proyectos, se puede dar por cumplido este punto con la sola presentación de la factibilidad de la Cooperativa?</i>
PBC - 12.4.5	Art. 12.4.5: En caso negativo de la respuesta anterior, se consulta: <i>Dónde se puede consultar para cumplimentar, el Procedimiento N° 1 de Cammesa?</i>
PBC - 12.4.5	Queremos ofertar proyectos de 1.2MW, 2MW y 2.4MW; para el caso específico de 2.4MW que se conecten a redes de <u>hasta</u> 33kV ¿se podrá presentar solo "el acuerdo operativo con el transportista"?
ANEXO 2	Los proyectos de Tecnología de Generación Solar Fotovoltaica con PDI en la Línea Andes-Cobos (345 kV) para los cuales el Plazo de Ejecución Máximo desde la Fecha de Suscripción del CAEER será 900 días corridos. Favor, clarificar si se hace referencia únicamente al PDI 4230 o al conjunto de PDIs (4210 y 4220) bajo la restricción ANDES-COBOS 345 kV.
Anexo 3.1 y 3.2	Se debe solicitar específicamente la incorporación de la E.T. Bauchazeta como PDI? O bien aplica otro Punto de Interconexión que ya figure en el Anexo 3 para aquéllos proyectos que tienen prevista la conexión a dicha subestación.
Anexo 3.1 y 3.2	> 3. No está claro qué información/documentación hay que presentar a CAMMESA para solicitar un PDI y/o para pedir la revisión de un PDI. Creo que sería bueno aclararlo en una circular de oficio.
Anexo 3.2	En el Anexo 3.2, página 63, en el corredor Cuyo, se menciona al PDI Guañizuil (numero de identificador 6280), con Potencia Máxima en PDI de 27 MW. Solicitamos primero aclarar porque se cuenta con una potencia tan baja y tambien se define una restricción Bauchazeta - Rodeo 132 kV (40). Solicitamos corregir la Potencia Máxima en PDI, el cual creemos que debe ser de 200 MW, al igual que la Potencia Máxima en PDI Rodeo 132 kV, debido a que el PDI Guañizuil, corresponde a la ET Guañizuil, del Proyecto Solar Iglesia - Guañizuil de 80 MW, que considearn una LEAT de 132 kV en doble terna, que tendrá una capacidad estimada de 330 MVA y que se conectará en una de los campos de entrada de la barra de 132 kV de la ET Provincial Bauchaceta 132/33 kV (en construcción), la cual está ubicada contigua a la futura ET Rodeo 500/132 kV y que se conectan entre la ET Bauchaceta y Rodeo. El Proyecto Solar Iglesia - Guañizuil, tiene como sociedad titular a Cordillera Solar I SA, la cual ha firmado un Acta de Compromiso con el EPRE, en donde se permite la conexión del Proyecto Guañizuil I en la ET Bauchaceta, considerando 2 reserva de campos. Tambien el EPRE a emitido resolución de afectación de electroducto de la LEAT de 132 kV que conectará la ET Guañizuil con la ET Bauchaceta, con lo cual es

Anexo: Consultas consideradas en la presente Circular 3

Artículo/Anexo PBC	Consulta
PBC - 3.4	En el numeral 3.4 se establece que: "Los Interesados podrán solicitar a CAMMESA, hasta cinco (5) días hábiles previos a la Presentación de Ofertas y mediante la presentación de la documentación técnica correspondiente, la incorporación de Puntos de Interconexión no detallados en los Anexos 3.1 y 3.2 y su correspondiente potencia máxima y Factor de Pérdidas, los cuales serán incorporados al PBC en la medida que sea técnicamente factible, previo análisis de CAMMESA.". Se solicita, por tanto, la incorporación como punto de conexión de la línea Puerto Madryn – Santa Cruz Norte en 500kV. Adicionalmente, se solicita conocer si existen dentro del marco del Programa RenovAr, restricciones especiales para la apertura e interconexión en líneas de 500kV, generando para ello a cargo de la oferta que así lo requiera la infraestructura necesaria (subestación, seccionadora, transformadores, etc.), de manera totalmente independiente de las obras previstas para el denominado Sistema de Transporte Ampliado mencionado en el numeral 3.4 del PBC.
Anexo 4	Por favor proveer los formularios del Anexos 4 en formato Excel
Anexo 4	Según lo que surge de la página 63 del PBC, entendemos que aún faltan publicar los formularios del Anexo 4 correspondientes a la tecnología solar. Por favor confirmar, y en su caso, indicar cuándo se proyecta publicarlos.
12.5/ Anexo 4	En el caso de un proyecto de energía Fotovoltaica, Biomasa, Biogas, lo solicitado en 12.5 Prospectiva del Recurso se debe completar el Anexo 4, dicho anexo desde su apartado 4D al 4H solicita informacion de energia eólica, les consultamos si es correcto o se debe a un error? En caso de energía Solar que item de anexo 4 debemos completar, o todavía no fueron publicados.
PBC - 12.2.2, d), i)	¿Se podrá presentar un instrumento equivalente a acta de órgano de administración (por ejemplo, resolución firmada por un miembro administrador) en caso de sociedades constituidas en el exterior que no cuenten con dicho órgano específicamente?
PBC - 12.4.2	¿Los documentos que acrediten la disponibilidad del inmueble durante toda la vigencia del contrato de abastecimiento deberán ser presentados en original o podrán ser presentados a través de copia certificada?
PBC - 12.4.2	En caso que la firma del documento que acredita la disponibilidad del inmueble durante toda la vigencia del contrato de abastecimiento esté certificada por escribano de La Rioja (lugar donde está situado el inmueble), ¿deberá también ser legalizada por el Colegio Público de Escribanos correspondiente?
PBC - Artículo 12.4.2 Disponibilidad del inmueble para el Proyecto	El Oferente es el dueño de la parcela donde se va instalar la central de generación (2500 hectáreas). Pero dicha instalación se hará en una pequeña fracción de dicha parcela (2 hectáreas). Se aceptará un contrato de locación o comodato del oferente hacia la SPE por una fracción de la parcela.
PBC - 12.4.2	Teniendo en cuenta que el segundo párrafo establece que la presentación de los certificado de dominio e inhibición deberán estar actualizados a la Fecha de Suscripción. 1) Confirme que dichos documentos no deberán ser presentados en el Sobre "A"; 2) Dado que su actualización "a la fecha de suscripción" no es posible, se solicita que indique con que antigüedad podrán ser emitidos.
PBC - Art. 11.2	En el caso de que un mismo Oferente presente más de una (1) Oferta, favor de clarificar si puede entregarse una única vez los contenidos 12.2 y 12.3 en un sobre rotulado como "información común del oferente sobre "A".
PBC - Artículo 12.5 Prospectiva del Recurso y Cálculo de Producción	Para proyectos de Biogas. En el caso que el que suministra la biomasa sea el oferente (futuro titular de la SPE). Es necesario presentar un acuerdo entre el oferente y la SPE?

Anexo: Consultas consideradas en la presente Circular 3

Artículo/Anexo PBC	Consulta
PBC - 12.3.2	<p>El Socio Estratégico es una sociedad extranjera del tipo Limited Liability Company (“LLC”). De acuerdo a las leyes de su jurisdicción las LLC no están requeridas de llevar balances auditados. El Socio Estratégico es un vehículo que conforma, en conjunto con otros vehículos de inversión, un fondo de inversión (el “Fondo”). El Fondo prepara estados financieros combinados (sobre la base de los estados financieros individuales de cada una de las sociedades integrantes del Fondo, incluyendo el Socio Estratégico), los que son auditados por Ernst &amp; Young (los “Estados Financieros Combinados del Fondo”).</p> <p>Asimismo, como Información Suplementaria a los Estados Financieros Combinados del Fondo (que cuenta con un patrimonio neto total combinado de US\$ 1.556.279.495), se certifica que el patrimonio neto del Socio Estratégico es de US\$ 617.100.520 al 31 de diciembre de 2016 (la “Información Suplementaria”), el que ha sido auditado y verificado por EY en el marco de la auditoría conducida para preparar los Estados Financieros Combinados del Fondo de acuerdo con los principios contables aceptados de los Estados Unidos de Norteamérica.</p> <p>El Socio Estratégico integrará el Oferente en conjunto con su subsidiaria indirecta, la que tendrá un derecho irrevocable a la adquisición de las SPE. Dicha subsidiaria indirecta se encuentra inscrita bajo el artículo 123 de la Ley General de Sociedades.</p> <p>El cumplimiento del Requerimiento Financiero surge del balance no auditado de la LLC, que cumple con los requerimientos exigibles de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de origen, tal como lo establece el punto 12.3.2 (c) del Pliego. Asimismo, se presentará la Información Suplementaria, con su correspondiente certificación por EY, que ha sido incluida como Anexo en los Estados Financieros Combinados del Fondo, los que se adjuntarán en sus aspectos relevantes.</p> <p>Por ello, interpretamos que en caso que el Socio Estratégico sea una sociedad constituida en una jurisdicción que no le requiera la preparación estados contables auditados, pero integre un fondo de inversión que prepara estados financieros combinados auditados (sobre la base de los estados financieros individuales de cada una de las sociedades integrantes del Fondo, incluyendo el Socio Estratégico), puede acreditarse el cumplimiento del Requerimiento Financiero mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Un ejemplar de los estados contables no auditados del Socio Estratégico correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2016, con las formalidades requeridas por la jurisdicción de incorporación de dicha sociedad (art. 12.3.2(c)).</li> <li>(ii) Información Suplementaria auditada por la firma de auditoría de primera línea internacional que preparó los Estados Financieros Combinados Auditados del Fondo que integra el Socio Estratégico, que certifica el monto del patrimonio neto del Socio Estratégico al 31 de diciembre de 2016. Dicha declaración suplementaria se incluye como anexo a los Estados Financieros Combinados del Fondo, los que se adjuntarán en sus aspectos relevantes.</li> </ul> <p>¿Es correcta dicha interpretación?</p>
PBC - Artículo 12.4.3 Uso del Suelo	<p>Dado que los proyectos de Biogas que utilizan efluentes agropecuarios para generar el combustible, van a estar en zonas rurales y la generación de energía requiere zona industrial. ¿Se va a requerir un cambio en la zonificación para el predio donde se vaya a instalar la planta?. De ser así, en qué momento hay que presentarlo?</p>
PBC - 21.4	<p>En caso de suscripción adelantada (previa al plazo máximo de 120 días), el cómputo de las fechas programadas de avance de obra se contabilizan desde la fecha de suscripción adelantada? Confunde la aplicación del término "En tal caso (...)".</p>
PBC - Art. 8	<p>Cuando se utilizan los terminos: "de su propiedad" o "para su adquisición", ¿se hace referencia a que deberá poseer o adquirir el 100% de las acciones de la SPE o basta con que sea controlante de la misma?.</p>

Anexo: Consultas consideradas en la presente Circular 3

Artículo/Anexo PBC	Consulta
PBC - 12.2.1 (d)	En caso que el documento contenga oferta u opción irrevocable sobre cinco (5) SPE diferentes, se solicita saber si podrá presentar el mismo documento para los cinco (5) proyectos correspondientes.
PBC - Artículo 2 / Artículo 21,2(f)	Con relación a la definición de "SPE" y a la unificación de la cláusula 21.2(f), cuando se entiende que dos proyectos se ubican en sitios "aledaños"? Que debe cumplirse para que dos sitios se consideren aledaños?
PBC - 3,1	Pueden presentarse ampliaciones de los proyectos comprometidos dentro de la Resolución 202/2016 del MINEM, o dichos contratos son considerados dentro del Programa RenovAr, y en tal caso no estarían habilitados a participar.
PBC - 14 (f)	En qué casos una oferta es considerada temeraria por la Autoridad de Aplicación? Es posible definir los criterios antes de la fecha límite de presentación de las ofertas?
Anexo 2	Solicitamos, para los proyectos de biogás, la ampliación de la capacidad máxima desde 10 MW a 15 MW
PBC - 3.4	El plazo de 30 meses para la habilitación comercial a contar a partir de la adjudicación de las ofertas en la convocatoria y en consecuencia la aplicación de la cláusula de tomar o pagar a partir de dicho momento, aplica uniformemente para todos los proyectos y PDI? O se contemplarán casos particulares y el sistema take or pay podría entrar en efecto antes de dicho plazo de 30 meses en caso que el proyecto se encuentre habilitado para conectarse a la red pero no esté habilitado comercialmente el sistema de transporte ampliado.
PBC - Art. 12.3.7	Se encuentra contradicción entre las cláusulas 12.3.4 y 12.3.7 Favor, confirmar que CAMMESA verificará que se respete la relación indicada en el Artículo 12.3.1 entre el patrimonio neto y la Potencia Ofertada.
PBC - 12.3.1	El descuento en la capacidad patrimonial mencionado, aplicaría para el caso de una sociedad que posteriormente a la adjudicación de un contrato de abastecimiento bajo Renovar 1, ha adquirido el 50% de una sociedad anónima que está llevando a cabo el proyecto adjudicado?
PPA - 7.4 Ampliación de la Central de Generación	<p>...<i>"La Energía Contratada generada por la Potencia Adicional que no se considere como Energía Abastecida a efectos de la Cláusula 12 (Pago de la Energía Abastecida) del presente Contrato podrá comercializarse en el mercado spot o venderse a terceros de conformidad con la Legislación Aplicable, incluyendo Los Procedimientos."</i></p> <p>Favor aclarar si dicha Potencia Adicional, deberá realizar la solicitud de Prioridad de Despacho correspondiente o quedará con la misma prioridad de la Potencia inicial adjudicada.</p> <p>Favor aclarar si es necesario que dicha Potencia Adicional deberá contar con un sistema de medición independiente a la Potencia inicial adjudicada.</p>
PPA - 19	En cesiones se debiera contemplar la posibilidad de ceder el activo a una sociedad con los mismos controladores sin problema
PBC - Anexo 11 Carta de presentación C- Información técnica del proyecto	Con respecto al cronograma, en el caso que el financiamiento ya esté cubierto por el oferente, el principio efectivo de la ejecución y el comienzo de la construcción ya hayan ocurrido al momento de la suscripción. Se deberá indicar como cero días?
PBC - Artículo 12.4.4 Agentes del MEM	Dentro de los requisitos para la inscripción de agente generador del MEM se pide que en el estatuto figure la actividad de generación de energía. Actualmente el oferente no cuenta con esa actividad en su estatuto. Es necesario modificar el estatuto del oferente previo a la presentación de la oferta? Se deberá inscribir el oferente como agente generador y luego trasladar a la SPE?
PBC - ANEXO 5 - Punto 11 Contrato de Abastecimiento	Cual es el precio que recibe el GENERADOR por la Energía abastecida, por encima de la Energía Anual comprometida, producida por la potencia ofertada.